

Personas de el comun: quienes p.^o este
acto componen el conu. p. justicia y Refi-
miento de esta dha villa: juntos en su
Ayuntamiento como lo acostumbra
para tratar las cosas tocantes al bien
y vicio de ambas Magestades vien y
utilidad de esta Republica: Haviendo
visto el pedimento precedente, presen-
tado por d.^o Juan. de Ulan Rep. de esta
dha Ayuntamiento, por el que soli-
cita se le haga gracia de un pedano de
solar confinante con la Cañal de esta
dha villapana por serlo utilizan con
otro suo proprio que ay a su inmedia-
cion y lindes; Haviendo tratado y con-
siderado largo rato sobre ello, en con-
sideracion a ser terreno de poco util. como
y que esta es a la de la oblig.^o de estar
near la pared del castillo, que se halla ame-
nando ruina, que para su reparacion
se haviar de causar algunos costos
unanimemente acordaron: concedes
como conreccion la gracia y merced
que se solicita por dho d.^o Juan. de Ulan
Rep. de esta: con tal de que no cause perjuicio

